

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21818 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D/ña. Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 14/2011, seguido a instancias del Procurador/a Don/ña. Soledad Granda Calderón, en nombre y representación de D./Dña. Inmuebles Tarajal Grande, S.L., se ha dictado Auto el día 5 de mayo de 2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Inmuebles Tarajal Grande, S.L., con CIF B35599224, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designan como Administradores del concurso a: D/ña. Juan Ignacio Rivas Alonso, como Abogado, D/ña. Javier Sánchez Toledo, como Economista y a D/ña. Javier Rodríguez Pérez, Economista, como acreedor.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; Su Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el n.º 5.º del apartado 1 del art. 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D./Dña. Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. D./Dña. Teresa Hernández Rivero, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110051262-1